

votos, toman los siguientes acuerdos: I. La Sociedad mientras no se resuelva otra cosa, será administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, quien desempeñará su cargo por tiempo indefinido, mientras no le sea revocado su nombramiento o renunciare y tendrá todas las facultades especificadas en la CLAUSULA NOVENA de esta escritura, las que se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, nombrándose para este cargo al señor JOSE RUBEN GREGORIO CONTRERAS Y REYES....."

----- De este documento que se relaciona, en fotocopia debidamente certificada se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra que le corresponda. -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

----- I. De que lo transcrito y relacionado concuerda fielmente con sus originales a que me remito; -----

----- II. De que a mi juicio el compareciente goza de capacidad legal para la celebración e intervención de este acto y hago constar su conocimiento con las generales expresadas y al documento de identidad que me presenta en donde aparece su fotografía, siendo su Pasaporte número (MEX 04210032699) MEX cero, cuatro, dos, uno, cero, tres, dos, seis, nueve, nueve, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, y con vencimiento al día catorce de octubre del año dos mil catorce, quien también es conocido con el nombre de José Rubén Gregorio Contreras y José Rubén Contreras Reyes, pero bajo protesta de decir verdad, declara que estos nombres anotados en forma diferente corresponden a él como a una sola y la misma persona; documento del que en fotocopia debidamente certificada agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra que le corresponda; --

----- III. De que tal al mismo compareciente esta escritura y enterado de la fuerza y valor legal de su contenido, me manifestó su conformidad, ratificándola y firmándola en comprobación. DOY FE. Una firma legible: - RÚBRICA - SR. JOSE RUBEN G. CONTRERAS Y REYES.-----

----- FIRMADA ANTE MI EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DEL MISMO AÑO DE SU FECHA. B. del Callejo

G. - Rúbrica - El sello de autorizar de la notaria. -----

----- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL DIA DE SU FIRMA. B. del Callejo G.-Rúbrica - El sello de autorizar de la Notaria. -----

----- PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, CUYA MATRIZ OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO A QUE ME REMITO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR: -----

----- JOSÉ RUBEN GREGORIO CONTRERAS Y REYES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO DE 'LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE. -----

LAMMRRV

02

U. PAN RUV

URV. 06m

BENJAMIN

UBRICA No. 17  
FISCAL DE PUEBLA



NOTARIA PUBLICA No. 17  
**BENIAMIN DEL CALLEJO GARCIA**  
 NOTARIO TITULAR  
 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
 PUEBLA, PUE.

NOTARIO TITULAR  
**BENIAMIN DEL CALLEJO GARCIA**  
 NOTARIA PUBLICA No. 17  
 EL INSTANTO JUDICIAL DE PUEBLA.



...asentado a las **13:58** horas del día **9** de **Agosto**  
 ...**2011**... se hace la inscripción hoy a las **10:36** horas, bajo  
 el número **1085405** a fojas ..... como ..... del libro  
 ,, quedando agregada su copia bajo el número **153-165** tomo  
**23/2011** del libro **C-C**.

1. Puebla de Z., a **11** de **1986** de **2011**  
**Mat. 1986** PL. REGISTRADOR PUEBLA  
**Fono. 2002**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
 DE LA PROPIEDAD  
 DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE.  
 SIGER

IDOS MEX...  
  
 TITULAR  
**CALLEJO GARCIA**  
 BLICA No. 17  
 DICIAL DE PUEBLA

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, domicilio social, siendo las doce horas del día nueve de junio de dos mil once, en el inmueble ubicado en Vía Atlxcáyotl número cinco mil quinientos dos, Reserva Territorial Atlxcáyotl, se reunieron los accionistas de "Liderazgo Automotriz de Puebla ", Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, para lo cual fueron previa y personalmente convocados. -----

Por acuerdo unánime de la Asamblea, fungieron como Presidente el señor José Rubén Gregorio Contreras y Reyes, que acostumbra llamarse también indistintamente José Rubén Gregorio Contreras Reyes y José Rubén Contreras Reyes y como Secretario la señora María Isabel de la Luz Casarín Contreras. -----

A propuesta de la Asamblea, el Presidente designó Escrutadores a los señores Mauricio Enrique Contreras Casarín y José Rubén Contreras Casarín, que acostumbra llamarse también Rubén Contreras Casarín y quienes después de haber aceptado el cargo y cumplir su fiel desempeño, levantaron la lista de asistencia y computaron el número de acciones representadas en la Asamblea; terminado lo cual, informan y certifican: Que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, como sigue: -----

Señor José Rubén Gregorio Contreras y Reyes, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CORR4606266H4**: -----

a).- Doscientos Cincuenta acciones serie "A", representativas del capital mínimo fijo con un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos, cero centavos: **(\$250,000.00)**. -----

b).- Tres Mil Quinientas acciones serie "B", representativas del capital variable con un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos, cero centavos: **(\$3'500,000.00)**. -----

Señora María Isabel de la Luz Casarín Contreras, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CACI47070J16**: -----

a).- Doscientos Cincuenta acciones serie "A", representativas del capital mínimo fijo con un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos, cero centavos: **(\$250,000.00)**. -----

b).- Tres Mil Quinientas acciones serie "B", representativas del capital variable con un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos, cero centavos: **(\$3'500,000.00)**. -----

Señorita María Isabel Contreras Casarín, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **COCI720330HA6**: -----

a).- Ciento Setenta acciones serie "A", representativas del capital mínimo fijo con un valor nominal de ciento setenta mil pesos, cero centavos: **(\$170,000.00)**. -----

b).- Dos Mil Trescientos Ochenta acciones serie "B", representativas del capital variable con un valor nominal de dos millones trescientos ochenta mil pesos, cero centavos: **(\$2'380,000.00)**. -----

(16) FIRMA DEL NOTARIO

(16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA

(17)

MODIFICACIÓN DE DATOS

(18)  
VIC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NOTARIA  
RAMON DE  
NOTARÍA  
ESTRITO J

Señor **Mauricio Enrique Contreras Casarin**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **COCM820721B99**: -----

- a).- Ciento Setenta acciones serie "A", representativas del capital mínimo fijo con un valor nominal de ciento setenta mil pesos, cero centavos: **(\$170,000.00)**. -----
- b).- Dos Mil Trescientos Ochoenta acciones serie "B", representativas del capital variable con un valor nominal de dos millones trescientos ochenta mil pesos, cero centavos: **(\$2380,000.00)**. -----

Señor **José Rubén Contreras Casarin**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **COCR740706UK4**: -----

- a).- Ciento Sesenta acciones serie "A", representativas del capital mínimo fijo con un valor nominal de ciento sesenta mil pesos, cero centavos: **(\$160,000.00)**. -----
- b).- Dos Mil Doscientos Cuarenta acciones serie "B", representativas del capital variable con un valor nominal de dos millones doscientos cuarenta mil pesos, cero centavos: **(\$2240,000.00)**. -----

**TOTAL: MIL ACCIONES SERIE "A" Y CATORCE MIL ACCIONES SERIE "B", DE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, CADA UNA, RESPECTIVAMENTE DEL MÍNIMO FIJO Y DEL VARIABLE, QUE REPRESENTAN UN CAPITAL SOCIAL DE QUINCE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.- (\$15:000,000.00).** -----

Se hace constar por los Escrituradores, que en esta Asamblea se encuentra el señor **Juan Manuel Maceda González**, Comisario de la Sociedad, así como la Lic. **María Elena Ibarra Hernandez** y el Lic. **Manuel Alejandro Carrera García Ternel**, quienes asisten con el carácter de invitados especiales de la Asamblea.-----

De la certificación de los Escrituradores, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea, que ésta se lleve a cabo aun cuando no se haya publicado la convocatoria, por estar representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, esto es de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Por indicación del Presidente, el Secretario da lectura al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

I.- RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL POR PARTE DEL  
SEÑOR  
ALEJANDRO AVELAR GARCÍA Y RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE  
COMERCIAL DE LA SUCURSAL TOYOTA LOS FUERTES DE MARIA ELENA  
IBARRA HERNANDEZ. -----

federal de  
 un valor  
 variable  
 centavos:  
 ibuyentes  
 un valor  
 variable  
 centavos:  
 SERIE  
 E DEL  
 AL DE  
 ONAL.-  
 or Juan  
 Elena  
 asisten  
 lada la  
 ia, por  
 es de  
 ral de  
 DEL  
 NTE  
 ENA

**II.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL Y NUEVO GERENTE COMERCIAL PARA LA SUCURSAL DE TOYOTA LOS FUERTES Y FACULTADES PARA SU EJERCICIO.**

**III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO Y CONCLUSIÓN DE ASAMBLEA**

Puesta a consideración de la Asamblea el Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos de los accionistas, así como la declaración de estar legalmente instalada la reunión.

1.- Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, hace del conocimiento de los asistentes que el Sr. Alejandro Avelar García ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Gerente General que venía desempeñando en la empresa, de la misma forma, hace saber a los asistentes que la Licenciada María Elena Ibarra Hernández también presenta su renuncia al cargo de Gerente Comercial. Aceptando los miembros de la Asamblea en este momento ambas renunciaciones y revocando todos los poderes, y facultades con los que contaban hasta la fecha, sin perjuicio de que esta misma asamblea o el Administrador pudiera otorgar nuevos poderes, nombramientos o facultades a estas mismas personas.

2.- Pasando al Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propone a la Lic. María Elena Ibarra Hernández como nueva Gerente General de la Empresa denominada Liderazgo Automotriz de Puebla, S.A. de C.V. Después de su análisis y discusión, por unanimidad de votos se acuerda aceptar la propuesta del presidente, por lo que a partir de este momento, la Lic. María Elena Ibarra Hernández portará el cargo de Gerente General, confiriéndole para su ejercicio:

**PODERER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para que lo ejerza en nombre y representación de la mandante, con todas las facultades generales y las particulares que requieran de cláusulas especiales conforme a la Ley, en términos de lo establecido en la fracción primera del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Código Civil Federal; con excepción de hacer cesión de bienes, enunciativa y no limitativamente, el apoderado tendrá facultades para promover toda clase de juicios, incluso de amparo, llevándolos por todas sus instancias, así como desistirse de los mismos, contestar demandas, ofrecer y desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, interponer recursos, incidentes, recusar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores y recibir pagos.

 (16) FIRMA DEL NOTARIO	 (16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA	(17)
---	--	------

MODIFICACIÓN DE DATOS

VIC

----- El apoderado con excepción de la facultad de hacer cesión de bienes, tendrá todas las facultades señaladas en los artículos dos mil cuatrocientos ochenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, el dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, catorce y veintisiete de la Ley de Amparo. -----

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL,** de conformidad con los dos

primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil para el Estado de Puebla y del dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los demás Estados, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el artículo dos mil cuatrocientos ochenta del Código Civil para el Estado de Puebla y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, entre los que de una manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ser representante legal de la Sociedad, teniendo incluso la representación laboral de las mismas, pudiendo ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, mercantiles, judiciales, fiscales, administrativas o bien del trabajo o cualquier otro tipo que pudiera haber sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime necesario, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes; comprometer en árbitros, formular acusaciones, denuncias y querrelas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera. Tendrá facultades para representar legalmente a la Sociedad teniendo incluso representación patronal de la misma en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintidós, seiscientos noventa y dos fracciones I, II y III, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro,

ochocientos setenta y seis, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. En su carácter de representante legal, patronal y apoderado general, podrá de manera enjuiciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los Sindicados con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ~~ejercerse~~ ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de dicha ley y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones II y III de dicha Ley; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. -----

**PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. -----

El poder y mandato es limitado en su objeto, es decir, a las actividades referidas, no así en sus facultades, que para tal efecto, son conferidas con todas aquellas generales y las particulares que requieran de cláusulas especiales conforme a la Ley, en términos de lo establecido en la fracción segunda del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Código Civil Federal; sin que ello implique la suscripción de títulos de crédito, ni hacer cesión de bienes. -----

Los poderes y mandatos conferidos no podrán delegarse ni sustituirse y el mandatario deberá rendir cuentas de su gestión. -----

----- Se dispensa a la persona designada de otorgar caución, quien por estar presente acepta el cargo y su fiel desempeño, tomando desde este momento posesión del mismo. ---

**Continuando** con el uso de la palabra, El Presidente propone al Lic. **Manuel Alejandro Carrera García Teruel** para ocupar el cargo vacante de **Gerente Comercial** en la Sucursal **Toyota Los Fuertes**, después de su análisis y discusión, por unanimidad de votos se acuerda

(15) FIRMA DEL NOTARIO

(16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA

(17)

MODIFICACIÓN DE DATOS

(18) M/C

CC

acceptar la propuesta del presidente, por lo que a partir de este momento, el Lic. Manuel Alejandro Carrera García Tenel portará el cargo de Gerente Comercial, confiéndole para su ejercicio: -----

PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS para que lo ejerza en nombre y representación de la mandante, con todas las facultades generales y las particulares que requieran de cláusulas especiales conforme a la Ley, en términos de lo establecido en la fracción primera del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Código Civil Federal; con excepción de hacer cesión de bienes, enunciativa y no limitativamente, el apoderado tendrá facultades para promover toda clase de juicios, incluso de amparo, llevándolos por todas sus instancias, así como desistirse de los mismos, contestar demandas, ofrecer y desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, interponer recursos, incidentes, recusar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores y recibir pagos. -----

----- El apoderado con excepción de la facultad de hacer cesión de bienes, tendrá todas las facultades señaladas en los artículos dos mil cuatrocientos ochenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, el dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, catorce y veintisiete de la Ley de Amparo. -----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil para el Estado de Puebla y del dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los demás Estados, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de conformidad con el artículo dos mil cuatrocientos ochenta del Código Civil para el Estado de Puebla y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, entre los que de una manera enunciativa más no limitativa, se citan las siguientes: ser representante legal de la Sociedad, teniendo incluso la representación laboral de la mismas, pudiendo ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, mercantiles,



judiciales, fiscales, administrativas o bien del trabajo o cualquier otro tipo que pudiera haber sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, locales o federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime necesario, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación de toda clase de bienes; comprometer en árbitros, formular acusaciones, denuncias y querrelas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera. Tendrá facultades para representar legalmente a la Sociedad teniendo incluso representación patronal de la misma en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones I, II y III, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la ley Federal del Trabajo. En su carácter de representante legal, patronal y apoderado general, podrá de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los Sindicados con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de dicha ley y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones II y III de dicha Ley; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. -----

**PODER Y MANDATO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. -----

  
(6) FIRMA DEL NOTARIO

(16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA

(17)



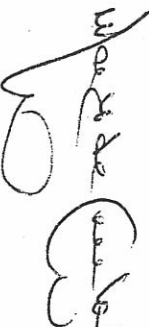
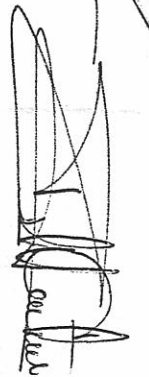
MODIFICACION DE DATOS

(18) MC

El poder y mandato es limitado en su objeto, es decir, a las actividades referidas, no así en sus facultades, que para tal efecto, son conferidas con todas aquellas generales y las particulares que requieran de cláusulas especiales conforme a la Ley, en términos de lo establecido en la fracción segunda del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil del Estado de Puebla, correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Código Civil Federal; sin que ello implique la suscripción de títulos de crédito, ni hacer cesión de bienes. -----  
Los poderes y mandatos conferidos no podrán delegarse ni sustituirse y el mandatario deberá rendir cuentas de su gestión. -----

----- Se dispensa a la persona designada de otorgar caución, quien por estar presente acepta el cargo y su fiel desempeño, tomando desde este momento posesión del mismo. ---

3.- Pasando al Tercer Punto del Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos, acuerdan designar al señor **José Rubén Gregorio Contreras y Reyes**, Delegado Especial para que lleve a cabo la protocolización del acta de esta Asamblea y haga constar ante Notario la formalización de los acuerdos que así lo requieran como resultado de ello y previa redacción, lectura y aprobación de esta acta, se dio por terminada la Asamblea, firmando para constancia el Presidente, el Secretario, el Comisario y demás accionistas. El Secretario hace constar haber estado presente durante la reunión la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social. -----


LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS  
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DEL 12 DE JUNIO DE 2011, DE  
"LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA",  
S.A. DE C.V.

Señor José Rubén Gregorio Contreras y Reyes, que acostumbra llamarse también indistintamente José Rubén Gregorio Contreras Reyes y José Rubén Contreras Reyes:

a).- Doscientas Cincuenta acciones serie "A": \$ 250,000.00  
b).- Tres Mil Quinientas acciones serie "B": \$3'500,000.00

F I R M A

Señora María Isabel de la Luz Casarin Contreras:

a).- Doscientas Cincuenta acciones serie "A": \$ 250,000.00  
b).- Tres Mil Quinientas acciones serie "B": \$3'500,000.00

F I R M A

Señora María Isabel Contreras Casarin:

a).- Ciento Setenta acciones serie "A": \$ 170,000.00  
b).- Dos Mil Trescientos Ochenta acciones serie "B": \$2'380,000.00

F I R M A

Señor Mauricio Enrique Contreras Casarín José Rubén Contreras Casarin, que acostumbra llamarse también Rubén Contreras Casarin:

a).- Ciento Setenta acciones serie "A": \$ 170,000.00  
b).- Dos Mil Trescientos Ochenta acciones serie "B": \$2'380,000.00

F I R M A

(18) FIRMA DEL NOTARIO

(19) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA


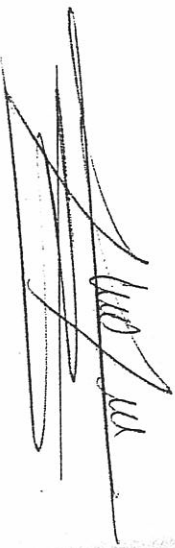
(17)

MODIFICACIÓN DE DATOS

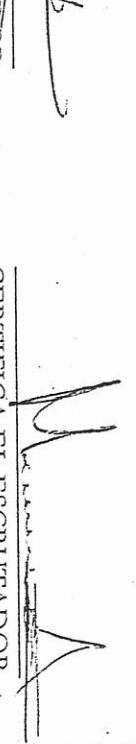
MC

Señor José Rubén Contreras Casarín, que acostumbra llamarse también Rubén Contreras Casarín:  
a).- Ciento Sesenta acciones serie "A": \$ 160,000.00  
b).- Dos Mil Doscientos Cuarenta acciones serie "B": \$2240,000.00

F I R M A



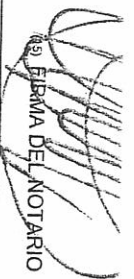
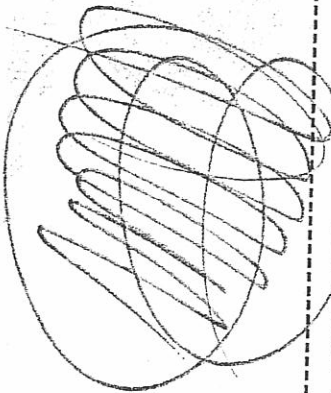
~~CERTIFICA EL ESCRUTADOR  
SEÑOR JOSÉ RUBÉN CONTRERAS  
CASARIN~~



CERTIFICA EL ESCRUTADOR  
SEÑOR MAURICIO ENRIQUE  
CONTRERAS CASARIN



----- YO, BENJAMIN DEL CALLEJO GARCIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DE LAS DE ESTE DISTRITO, EN EJERCICIO, **CERTIFICO** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ANEXA A ESTA CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CINCO FOJAS UTILES Y QUE DEJO UNIDAS CON MI SELLO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE FUE TOMADA LA PRESENTE. -----  
---- A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PONGO LA PRESENTE CERTIFICACION PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011. **DOY FE.**-----



(15) FIRMA DEL NOTARIO

(16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA

(17)

MODIFICACIÓN DE DATOS

(18) VIC

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DECLARACION PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

NUMERO DE ESCRITURA 61,143/483	FECHA DE FIRMA DE LA OPERACION DIA 29 MES 11 AÑO 2011
NUMERO DE CUENTA PREDIAL	NUMERO DE REGISTRO CATASTRAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO No. 17

(7) ANOTAR CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL CONTRIBUYENTE

DONDO PATERNO Y NOMBRE(S)  
DEL CALLEJO GARCIA BENJAMIN DE JESUS

CALLE  
NÚMERO EXT. No. 116 PLANTITA ALTA

CODIGO POSTAL 72000 TELEFONO 232-32-15

MUNICIPIO PUEBLA ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA



INSCRIPCION	FOJAS	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO TOMO NUMERO	LIBRO NUMERO	VALOR DE LA OPERACION
-------------	-------	---	--------------	-----------------------

TIPO DE OPERACION

DATOS DE LA OPERACION

DESCRIPCION DE LA OPERACION

ACTA NOTARIAL DE PROTOCOLIZACION

1.- RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL POR PARTE DEL SR. ALEJANDRO AVELAR GARCIA Y RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE COMERCIAL DE LA SUCURSAL TOYOTA LOS FUERTES DE MARIA ELENA IBARRA HERNANDEZ

2.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL Y NUEVO GERENTE COMERCIAL PARA LA SUCURSAL DE TOYOTA LOS FUERTES Y FACULTADES PARA SU EJERCICIO

3.- DESIGNACION DE DELEGADO Y CONCLUSION DE ASAMBLEA

NOMBRE: DERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA "S. A. DE C.V."

DOMICILIO: PUEBLA, PUE.

DATOS DE LOS CONTRATANTES

(13) LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES

ARTICULO	FRACC. INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUOTA	IMPORTE	(14) MODIFICACION A LA LIQUIDACION USO EXCLUSIVO DE LA S.F.A.
15	APARTADO B/IV e)					\$335.00	
15	APARTADO B/II d)	4				\$ 1,260.00	
						TOTAL \$ 1,595.00	TOTAL \$

(12) FIRMA DEL NOTARIO

(16) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA

(17)

(18) MODIFICACION DE DATOS



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
OPERACIONES NOTARIALES  
COMPROBANTE FISCAL ELECTRONICO DE PAGO  
PUEBLA I FINANZAS



NOMBRE: LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA SA DE CV	NO. REFERENCIA: 15100177748787754223
RFC	CURP
CAILE	FECHA DE PAGO: 02-08-2011
NO. EXT.: 1	FOLIO DE PAGO: 400025039
COLOMA: 1	CLAVE FORMATO: VPF-002
CODIGO: 1	TIPO DE PREMIO: URBANO
MUNICIPIO: PUEBLA	LOCALIDAD: 1
NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. BENJAMIN DEL CALLEJO GARCIA	ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA
FOLIO DECLARACION: 61123	RFC: CAG65509301V9
FOLIO DE LA OPERACION: 34221	NUM. NOTARIA: 17
	NUM. CUENTA PREDIAL: 1
	NUM. DE ESCRITURA: 61,143

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
138	POR CADA OTORGAMIENTO, MODIF. REVOC. SUST. O PRORR	\$1,260.00
532	INSCRIP. DE PROTOCOL. ACT. DE ASAMBL. ORD. O EXTRA	\$395.00
	TOTAL	\$1,655.00

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROYECTADOS CON EL CONTRIBUYENTE EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO EN EL PADRON Y AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA  
c:\jaqlxp\_eaqlp2\1b9l@KCR+7J"  
W\sgfz5mK\*7R10Qz4

\*LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO\*

\* ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERA VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL.\*

\*SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRA CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PAGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCION PAGO DE IMPUESTOS - CONSULTA DE REFERENCIAS\*

\*ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE A TRAVES DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDE EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.\*